

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.501.168**

PALACIO GIL

APELLIDOS

DIANA PATRICIA

NOMBRES

Diana Palacio

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1965**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **O+** **F**

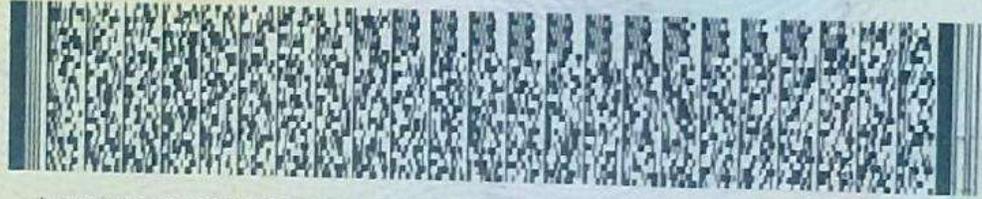
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1984 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00596787-F-0043501168-20140708 0039133253A 1 1082852474

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS

En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación: 22/10/2021
 Identificación: C.C 43501168
 Afiliado: PALACIO GIL DIANA PATRICIA

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	1194,29	Días acred. en el Fondo	8360
(+) Sem. acred. origen Bono	153,43	Días acred. origen Bono	1074
(+) Sem. acred. otras AFPS	4,29	Días acred. otras AFPS	30
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1352,00	Total días acreditados	9464
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas	2,57	Días simultáneos	18
Total semanas para B y P ..	1349,43	Total días para B y P	9446

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1993/08	COT. EXTERNAS	20	20	89.070	89.070	BONO		2,86				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1993/09	COT. EXTERNAS	30	30	89.070	89.070	BONO		4,29				
1993/10	COT. EXTERNAS	31	31	89.070	89.070	BONO		4,43				
1993/11	COT. EXTERNAS	30	30	89.070	89.070	BONO		4,29				
1994/02	COT. EXTERNAS	27	27	107.675	107.675	BONO		3,86				
1994/03	COT. EXTERNAS	31	31	98.700	98.700	BONO		4,43				
1994/04	COT. EXTERNAS	30	30	98.700	98.700	BONO		4,29				
1994/05	COT. EXTERNAS	31	31	98.700	98.700	BONO		4,43				
1994/06	COT. EXTERNAS	30	30	98.700	98.700	BONO		4,29				
1994/07	COT. EXTERNAS	31	31	98.700	98.700	BONO		4,43				
1994/08	COT. EXTERNAS	31	31	98.700	98.700	BONO		4,43				
1994/09	COT. EXTERNAS	30	30	98.700	98.700	BONO		4,29				
1994/10	COT. EXTERNAS	31	31	98.700	98.700	BONO		4,43				
1994/11	COT. EXTERNAS	30	30	98.700	98.700	BONO		4,29				
1994/12	COT. EXTERNAS	1	1	98.700	98.700	BONO		,14				
1995/03	COT. EXTERNAS	31	31	119.000	119.000	BONO		4,43				
1995/04	COT. EXTERNAS	30	30	119.000	119.000	BONO		4,29				
1995/05	COT. EXTERNAS	31	31	119.000	119.000	BONO		4,43				
1995/06	COT. EXTERNAS	30	30	119.000	119.000	BONO		4,29				
1995/07	COT. EXTERNAS	31	31	119.000	119.000	BONO		4,43				
1995/08	COT. EXTERNAS	31	31	119.000	119.000	BONO		4,43				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1995/09	COT. EXTERNAS	30	30	119.000	119.000	BONO		4,29				
1995/10	COT. EXTERNAS	31	31	119.000	119.000	BONO		4,43				
1995/11	COT. EXTERNAS	30	30	119.000	119.000	BONO		4,29				
1995/12	COT. EXTERNAS	31	31	119.000	119.000	BONO		4,43				
1996/01	COT. EXTERNAS	31	31	251.000	251.000	BONO		4,43				
1996/02	COT. EXTERNAS	29	29	251.000	251.000	BONO		4,14				
1996/03	COT. EXTERNAS	31	31	251.000	251.000	BONO		4,43				
1996/04	COT. EXTERNAS	30	30	251.000	251.000	BONO		4,29				
1996/05	COT. EXTERNAS	31	31	251.000	251.000	BONO		4,43				
1996/06	COT. EXTERNAS	30	30	251.000	251.000	BONO		4,29				
1996/07	COT. EXTERNAS	31	31	251.000	251.000	BONO		4,43				
1996/08	COT. EXTERNAS	31	31	251.230	251.230	BONO		4,43				
1996/09	COT. EXTERNAS	30	30	251.230	251.230	BONO		4,29				
1996/10	COT. EXTERNAS	31	31	251.230	251.230	BONO		4,43				
1996/11	COT. EXTERNAS	30	30	251.230	251.230	BONO		4,29				
1996/12	COT. EXTERNAS	19	19	251.230	251.230	BONO		2,71				
1996/12	COT. EXTERNAS	30	30	251.230	251.230	OTRAS AFPS		4,29				
1997/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	297.183	297.183	COT. DEL MISMO FO	1998/02/06	4,29	890981853	FUNDACION EDUCA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	750.415	750.415	COT. DEL MISMO FO	1998/02/06	4,29	890981853	FUNDACION EDUCA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	315.927	315.927	COT. DEL MISMO FO	1998/02/06	4,29	890981853	FUNDACION EDUCA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	315.927	315.927	COT. DEL MISMO FO	1998/02/06	4,29	890981853	FUNDACION EDUCA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	315.927	315.927	COT. DEL MISMO FO	1998/02/06	4,29	890981853	FUNDACION EDUCA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	315.927	315.927	COT. DEL MISMO FO	1998/02/06	4,29	890981853	FUNDACION EDUCA	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	487.932	487.932	COT. DEL MISMO FO	1997/09/10	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	487.932	487.932	COT. DEL MISMO FO	1997/10/10	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	487.932	487.932	COT. DEL MISMO FO	1997/11/10	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	436.331	487.933	COT. DEL MISMO FO	1997/12/11	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/01	COT. FONDO ACTUA	10	10	86.387	259.161	COT. DEL MISMO FO	1998/02/04	1,43	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	347.485	462.987	COT. DEL MISMO FO	1998/03/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	462.986	462.986	COT. DEL MISMO FO	1998/04/13	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	462.986	462.986	COT. DEL MISMO FO	1998/05/11	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	462.986	462.986	COT. DEL MISMO FO	1998/06/03	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	340.690	462.985	COT. DEL MISMO FO	1998/07/13	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	259.160	259.160	COT. DEL MISMO FO	1998/08/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	374.661	462.985	COT. DEL MISMO FO	1998/09/10	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	462.986	462.986	COT. DEL MISMO FO	1998/10/13	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	462.986	462.986	COT. DEL MISMO FO	1998/11/10	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	442.160	462.493	COT. DEL MISMO FO	1998/12/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	204.000	204.000	COT. DEL MISMO FO	1999/01/06	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	237.000	237.000	COT. DEL MISMO FO	1999/02/03	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1999/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	447.000	447.000	COT. DEL MISMO FO	1999/03/02	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	497.000	497.000	COT. DEL MISMO FO	1999/04/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	856.000	856.000	COT. DEL MISMO FO	1999/05/04	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	783.000	783.000	COT. DEL MISMO FO	1999/06/10	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.000	783.667	COT. DEL MISMO FO	1999/07/13	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	547.000	547.000	COT. DEL MISMO FO	1999/08/02	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	547.000	547.000	COT. DEL MISMO FO	1999/09/01	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	918.000	918.000	COT. DEL MISMO FO	1999/10/04	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	783.000	783.000	COT. DEL MISMO FO	1999/11/02	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	752.000	783.538	COT. DEL MISMO FO	1999/12/01	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	273.000	273.000	COT. DEL MISMO FO	1999/12/20	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	273.000	273.000	COT. DEL MISMO FO	2000/02/02	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	587.000	587.000	COT. DEL MISMO FO	2000/03/01	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	834.000	834.000	COT. DEL MISMO FO	2000/04/10	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	834.000	834.000	COT. DEL MISMO FO	2000/05/10	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	825.430	834.100	COT. DEL MISMO FO	2000/06/02	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	574.000	574.000	COT. DEL MISMO FO	2000/07/06	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	574.000	574.000	COT. DEL MISMO FO	2000/08/01	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	968.100	968.100	COT. DEL MISMO FO	2000/09/01	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	867.100	867.100	COT. DEL MISMO FO	2000/10/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2000/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	867.100	867.100	COT. DEL MISMO FO	2000/11/01	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	693.700	867.100	COT. DEL MISMO FO	2000/12/11	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	304.000	304.000	COT. DEL MISMO FO	2000/12/15	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	312.000	312.000	COT. DEL MISMO FO	2001/02/02	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	646.000	646.000	COT. DEL MISMO FO	2001/03/07	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.197.000	1.197.000	COT. DEL MISMO FO	2001/04/06	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	935.000	935.000	COT. DEL MISMO FO	2001/05/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	935.000	935.000	COT. DEL MISMO FO	2001/06/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	791.999	934.998	COT. DEL MISMO FO	2001/07/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	693.000	693.000	COT. DEL MISMO FO	2001/08/01	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	936.199	1.021.999	COT. DEL MISMO FO	2001/09/10	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.022.000	1.022.000	COT. DEL MISMO FO	2001/10/02	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.022.000	1.022.000	COT. DEL MISMO FO	2001/11/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.012.000	1.021.517	COT. DEL MISMO FO	2001/12/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	286.000	286.000	COT. DEL MISMO FO	2001/12/18	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	368.000	368.000	COT. DEL MISMO FO	2002/02/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	736.000	736.000	COT. DEL MISMO FO	2002/03/06	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.045.000	1.045.000	COT. DEL MISMO FO	2002/04/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.045.000	1.045.000	COT. DEL MISMO FO	2002/05/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.119.000	1.119.000	COT. DEL MISMO FO	2002/06/12	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2002/06	COT. FONDO ACTUA	28	30	1.040.400	1.813.000	COT. DEL MISMO FO	2002/07/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	752.000	752.000	COT. DEL MISMO FO	2002/08/01	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.051.000	1.061.310	COT. DEL MISMO FO	2002/09/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FO	2002/10/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.061.000	1.061.000	COT. DEL MISMO FO	2002/11/12	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.051.000	1.061.310	COT. DEL MISMO FO	2002/12/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	376.000	376.000	COT. DEL MISMO FO	2002/12/19	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	391.000	391.000	COT. DEL MISMO FO	2003/02/06	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	953.896	1.144.634	COT. DEL MISMO FO	2003/03/10	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.182.000	1.182.000	COT. DEL MISMO FO	2003/04/03	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.114.000	1.114.000	COT. DEL MISMO FO	2003/05/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.114.000	1.114.000	COT. DEL MISMO FO	2003/06/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	859.466	1.113.997	COT. DEL MISMO FO	2003/07/04	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	782.000	782.000	COT. DEL MISMO FO	2003/08/08	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.114.000	1.114.000	COT. DEL MISMO FO	2003/09/03	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.114.000	1.114.000	COT. DEL MISMO FO	2003/10/02	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.114.000	1.114.000	COT. DEL MISMO FO	2003/11/06	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.106.000	1.106.000	COT. DEL MISMO FO	2003/12/04	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	391.000	391.000	COT. DEL MISMO FO	2003/12/16	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	419.000	419.000	COT. DEL MISMO FO	2004/02/06	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2004/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.027.933	1.194.999	COT. DEL MISMO FO	2004/03/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.195.000	1.195.000	COT. DEL MISMO FO	2004/04/06	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.195.000	1.195.000	COT. DEL MISMO FO	2004/05/06	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.195.000	1.195.000	COT. DEL MISMO FO	2004/06/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.143.000	1.143.000	COT. DEL MISMO FO	2004/07/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	849.933	1.224.990	COT. DEL MISMO FO	2004/08/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.111.000	1.194.391	COT. DEL MISMO FO	2004/09/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.195.000	1.195.000	COT. DEL MISMO FO	2004/10/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.195.000	1.195.000	COT. DEL MISMO FO	2004/11/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.195.000	1.195.000	COT. DEL MISMO FO	2004/12/07	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	419.000	419.000	COT. DEL MISMO FO	2004/12/16	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/01	COT. FONDO ACTUA	15	15	442.000	884.000	COT. DEL MISMO FO	2005/02/04	2,14	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	885.000	885.000	COT. DEL MISMO FO	2005/03/04	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.209.000	1.272.600	COT. DEL MISMO FO	2005/04/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.270.000	1.270.000	COT. DEL MISMO FO	2005/05/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.271.000	1.271.000	COT. DEL MISMO FO	2005/06/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.271.000	1.271.000	COT. DEL MISMO FO	2005/07/11	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	889.000	889.000	COT. DEL MISMO FO	2005/08/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.130.616	1.270.499	COT. DEL MISMO FO	2005/09/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.271.000	1.271.000	COT. DEL MISMO FO	2005/10/05	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2005/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.221.000	1.221.000	COT. DEL MISMO FO	2005/11/03	4,29	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.271.000	1.271.000	COT. DEL MISMO FO	2005/12/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/12	COT. FONDO ACTUA	15	15	444.000	888.000	COT. DEL MISMO FO	2006/01/05	2,14	890901130	HNOS ESCUELAS C	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	933.000	933.000	COT. DEL MISMO FO	2006/02/28	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.341.000	1.341.000	COT. DEL MISMO FO	2006/04/03	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.341.000	1.341.000	COT. DEL MISMO FO	2006/05/02	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.341.000	1.341.000	COT. DEL MISMO FO	2006/06/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.341.000	1.341.000	COT. DEL MISMO FO	2006/07/11	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	933.000	933.000	COT. DEL MISMO FO	2006/08/08	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.300.200	1.341.000	COT. DEL MISMO FO	2006/09/14	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.409.000	1.409.000	COT. DEL MISMO FO	2006/10/13	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.341.000	1.341.000	COT. DEL MISMO FO	2006/11/01	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.341.000	1.341.000	COT. DEL MISMO FO	2006/12/01	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	933.000	933.000	COT. DEL MISMO FO	2007/01/03	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.477.000	1.477.000	COT. DEL MISMO FO	2007/02/02	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.260.000	1.419.211	COT. DEL MISMO FO	2007/03/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.419.000	1.419.000	COT. DEL MISMO FO	2007/04/11	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.419.000	1.419.000	COT. DEL MISMO FO	2007/05/04	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.419.000	1.419.000	COT. DEL MISMO FO	2007/06/04	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.115.000	1.418.333	COT. DEL MISMO FO	2007/07/05	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2007/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	985.000	985.000	COT. DEL MISMO FO	2007/08/02	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.375.000	1.418.333	COT. DEL MISMO FO	2007/09/03	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.419.000	1.419.000	COT. DEL MISMO FO	2007/10/01	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.419.000	1.419.000	COT. DEL MISMO FO	2007/11/01	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.419.000	1.419.000	COT. DEL MISMO FO	2007/12/03	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	985.000	985.000	COT. DEL MISMO FO	2008/01/02	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.043.000	1.043.000	COT. DEL MISMO FO	2008/02/01	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.366.050	1.504.500	COT. DEL MISMO FO	2008/03/04	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.505.000	1.505.000	COT. DEL MISMO FO	2008/04/02	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.504.500	1.504.500	COT. DEL MISMO FO	2008/05/06	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.504.500	1.504.500	COT. DEL MISMO FO	2008/06/03	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.043.000	1.043.000	COT. DEL MISMO FO	2008/07/04	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.228.000	1.505.500	COT. DEL MISMO FO	2008/08/04	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.504.500	1.504.500	COT. DEL MISMO FO	2008/09/03	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.504.500	1.504.500	COT. DEL MISMO FO	2008/10/01	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.504.500	1.504.500	COT. DEL MISMO FO	2008/11/04	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.166.067	1.504.501	COT. DEL MISMO FO	2008/12/01	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.043.000	1.043.000	COT. DEL MISMO FO	2009/01/02	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.105.000	1.105.000	COT. DEL MISMO FO	2009/02/03	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.353.450	1.601.900	COT. DEL MISMO FO	2009/03/04	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2009/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.602.000	1.602.000	COT. DEL MISMO FO	2009/04/03	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.602.000	1.602.000	COT. DEL MISMO FO	2009/05/05	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.602.000	1.602.000	COT. DEL MISMO FO	2009/06/03	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.204.380	1.601.900	COT. DEL MISMO FO	2009/07/02	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.105.000	1.105.000	COT. DEL MISMO FO	2009/08/03	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.105.000	1.105.000	COT. DEL MISMO FO	2009/09/02	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.105.000	1.105.000	COT. DEL MISMO FO	2009/10/05	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.105.000	1.105.000	COT. DEL MISMO FO	2009/11/04	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.105.000	1.105.000	COT. DEL MISMO FO	2009/12/04	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.105.000	1.105.000	COT. DEL MISMO FO	2010/01/05	4,29	890981217	INSPECTORIA S M	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/02	COT. FONDO ACTUA	23	23	395.000	515.217	COT. DEL MISMO FO	2010/02/28	3,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	515.000	515.000	COT. DEL MISMO FO	2010/04/08	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	515.000	515.000	COT. DEL MISMO FO	2010/05/06	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	828.000	1.454.000	COT. DEL MISMO FO	2010/06/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	938.000	938.000	COT. DEL MISMO FO	2010/07/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.195.500	1.453.000	COT. DEL MISMO FO	2010/08/02	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.453.000	1.453.000	COT. DEL MISMO FO	2010/09/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.453.000	1.453.000	COT. DEL MISMO FO	2010/10/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.482.000	1.482.000	COT. DEL MISMO FO	2010/11/02	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.453.000	1.453.000	COT. DEL MISMO FO	2010/12/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2010/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	938.000	938.000	COT. DEL MISMO FO	2011/01/03	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/01	COT. FONDO ACTUA	1	1	31.000	930.000	COT. DEL MISMO FO	2011/02/01	,14	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.436.213	1.689.070	COT. DEL MISMO FO	2011/03/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.633.000	1.633.000	COT. DEL MISMO FO	2011/04/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.633.000	1.633.000	COT. DEL MISMO FO	2011/05/02	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.633.000	1.633.000	COT. DEL MISMO FO	2011/06/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.182.000	1.734.500	COT. DEL MISMO FO	2011/07/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.258.000	1.633.667	COT. DEL MISMO FO	2011/08/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.735.000	1.735.000	COT. DEL MISMO FO	2011/09/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.664.000	1.664.000	COT. DEL MISMO FO	2011/10/03	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.664.000	1.664.000	COT. DEL MISMO FO	2011/11/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.633.000	1.633.000	COT. DEL MISMO FO	2011/12/01	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.499.000	1.499.000	COT. DEL MISMO FO	2012/01/02	4,29	860031909	FE Y ALEGRIA DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/01	COT. FONDO ACTUA	20	20	800.000	1.200.000	COT. DEL MISMO FO	2012/02/06	2,86	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.427.000	1.767.500	COT. DEL MISMO FO	2012/03/06	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.767.000	1.767.000	COT. DEL MISMO FO	2012/04/09	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.767.000	1.767.000	COT. DEL MISMO FO	2012/05/07	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.781.000	1.781.000	COT. DEL MISMO FO	2012/06/06	4,29	890980040	UNIVERSIDAD DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.384.010	1.780.700	COT. DEL MISMO FO	2012/07/05	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.214.000	1.214.000	COT. DEL MISMO FO	2012/08/06	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2012/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.214.000	1.214.000	COT. DEL MISMO FO	2012/09/06	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.214.000	1.214.000	COT. DEL MISMO FO	2012/10/04	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.214.000	1.214.000	COT. DEL MISMO FO	2012/11/07	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.214.000	1.214.000	COT. DEL MISMO FO	2012/12/05	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/01	COT. FONDO ACTUA	20	20	842.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/02/08	2,86	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/03/01	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/04/05	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/05/07	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/06/05	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/07/09	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/08/08	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/09/02	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/10/04	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/11/05	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FO	2013/12/03	4,29	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/12	COT. FONDO ACTUA	1	1	42.000	1.260.000	COT. DEL MISMO FO	2014/01/09	,14	811008732	COLEGIO PARROQU	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/07	COT. FONDO ACTUA	7	7	288.000	1.234.286	COT. DEL MISMO FO	2014/08/01	1,00	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.233.000	1.233.000	COT. DEL MISMO FO	2014/09/04	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.233.000	1.233.000	COT. DEL MISMO FO	2014/10/02	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.233.000	1.233.000	COT. DEL MISMO FO	2014/11/10	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2014/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.233.000	1.233.000	COT. DEL MISMO FO	2014/12/01	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.233.000	1.233.000	COT. DEL MISMO FO	2014/12/05	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2015/02/10	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2015/03/03	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2015/04/08	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2015/05/11	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2015/06/09	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2015/07/06	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2015/08/04	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2015/09/02	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2015/10/05	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2015/11/03	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.246.000	1.246.000	COT. DEL MISMO FO	2015/12/01	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.289.000	1.289.000	COT. DEL MISMO FO	2016/01/07	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/02/05	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/03/07	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/04/04	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/05/04	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/06/02	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/07/08	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2016/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/08/02	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/09/07	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/10/06	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/11/02	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2016/12/01	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.379.000	1.379.000	COT. DEL MISMO FO	2017/01/05	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.476.000	1.476.000	COT. DEL MISMO FO	2017/02/07	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.476.000	1.476.000	COT. DEL MISMO FO	2017/03/10	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.476.000	1.476.000	COT. DEL MISMO FO	2017/04/04	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.476.000	1.476.000	COT. DEL MISMO FO	2017/05/05	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.476.000	1.476.000	COT. DEL MISMO FO	2017/06/07	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.476.000	1.476.000	COT. DEL MISMO FO	2017/07/07	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.561.736	1.561.736	COT. DEL MISMO FO	2017/08/08	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.489.190	1.489.190	COT. DEL MISMO FO	2017/09/07	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.489.190	1.489.190	COT. DEL MISMO FO	2017/10/09	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.439.555	1.439.555	COT. DEL MISMO FO	2017/11/08	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.489.190	1.489.190	COT. DEL MISMO FO	2017/12/01	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.489.190	1.489.190	COT. DEL MISMO FO	2018/01/03	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.563.000	1.563.000	COT. DEL MISMO FO	2018/02/13	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.614.045	1.614.045	COT. DEL MISMO FO	2018/03/12	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2018/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.596.290	1.596.290	COT. DEL MISMO FO	2018/04/05	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.596.290	1.596.290	COT. DEL MISMO FO	2018/05/09	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.596.290	1.596.290	COT. DEL MISMO FO	2018/06/13	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.596.291	1.596.291	COT. DEL MISMO FO	2018/07/12	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.596.290	1.596.290	COT. DEL MISMO FO	2018/08/03	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.596.290	1.596.290	COT. DEL MISMO FO	2018/09/07	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.596.290	1.596.290	COT. DEL MISMO FO	2018/10/11	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.560.821	1.560.821	COT. DEL MISMO FO	2018/11/02	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.596.290	1.596.290	COT. DEL MISMO FO	2018/11/28	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.596.290	1.596.290	COT. DEL MISMO FO	2019/01/16	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.657.001	1.657.001	COT. DEL MISMO FO	2019/02/12	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.657.000	1.657.000	COT. DEL MISMO FO	2019/03/07	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.657.000	1.657.000	COT. DEL MISMO FO	2019/04/02	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.564.954	1.564.954	COT. DEL MISMO FO	2019/05/09	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.657.000	1.657.000	COT. DEL MISMO FO	2019/06/04	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	2.007.698	2.007.698	COT. DEL MISMO FO	2019/07/09	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.718.168	1.718.168	COT. DEL MISMO FO	2019/08/14	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.718.168	1.718.168	COT. DEL MISMO FO	2019/09/10	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.718.168	1.718.168	COT. DEL MISMO FO	2019/10/09	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.718.168	1.718.168	COT. DEL MISMO FO	2019/11/12	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2019/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.718.169	1.718.169	COT. DEL MISMO FO	2019/12/03	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.718.168	1.718.168	COT. DEL MISMO FO	2019/12/27	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.756.000	1.756.000	COT. DEL MISMO FO	2020/02/12	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.756.000	1.756.000	COT. DEL MISMO FO	2020/03/05	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	2.075.345	2.075.345	COT. DEL MISMO FO	2020/04/06	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/04	COT. EXTERNAS	30	30					4,29				
2020/05	COT. EXTERNAS	30	30					4,29				
2020/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2020/07/09	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2020/08/05	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2020/09/04	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2020/10/05	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2020/11/06	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2020/11/26	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.325	1.860.325	COT. DEL MISMO FO	2020/12/17	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.325	1.860.325	COT. DEL MISMO FO	2021/02/11	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2021/03/03	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2021/04/05	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2021/05/04	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2021/06/03	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.325	1.860.325	COT. DEL MISMO FO	2021/07/02	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2021/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.325	1.860.325	COT. DEL MISMO FO	2021/08/04	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.860.324	1.860.324	COT. DEL MISMO FO	2021/09/02	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	2.426.296	2.426.296	COT. DEL MISMO FO	2021/10/04	4,29	890980053	ESCUELAS POPULA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de Periodos Faltantes:

Período Desde	Período Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1993/12		31	
1994/01		31	
1995/01		31	
1995/02		28	
1997/01		31	
1997/12		31	
2006/01		31	
2010/01		31	
2012/12		31	
2014/01		31	
2014/02		28	
2014/03		31	
2014/04		30	
2014/05		31	
2014/06		30	
2020/04		30	

Bogotá D.C., 01 de junio de 2023
RAD-122465-6-23

Señor (a):
DIANA PATRICIA PALACIO GIL
KR 92 47 B 06 AP 201
DAPALUNGA@GMAIL.COM
Tel: 3113631059
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Asunto: Reconocimiento de Pensión en Modalidad de Retiro Programado
Tipo de Trámite: Garantía de Pensión Mínima (DEFINITIVA)
Código: RP001
Identificación: 43501168

Apreciado(a) Señor(a):

Con relación a su solicitud de pensión radicada ante esta Administradora nos permitimos informarle que usted cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que Colfondos S.A. le informa que su solicitud de pensión ha sido **APROBADA**.

Lo anterior teniendo en cuenta que:

1. Al verificar el patrimonio pensional acumulado -correspondiente al saldo de su cuenta de ahorro individual y el valor del bono pensional en caso de que tuviese derecho al mismo- y los beneficiarios reportados en la solicitud, dicho patrimonio es insuficiente para financiar una pensión de vejez en los términos del Artículo 64 de la Ley 100 de 1993.
2. Que el número de semanas por usted cotizadas, alcanzan las 1.150 semanas requeridas para acceder a la Garantía de Pensión Mínima, en concordancia con el Artículo 65 de la Ley 100 de 1993.

A continuación informamos los factores tenidos en cuenta para el reconocimiento de la pensión:

Beneficiario principal y sustitutos							
Número de ID.	Nombre y Apellidos	F. de Nacimiento	Género	% de Distribución	Extinción del Derecho	Parentesco	Estado Beneficiario
43501168	DIANA PATRICIA PALACIO GIL	11/11/1965	Femenino	100%		Principal	Activo
Fecha de Adquisición del derecho: 01 de mayo de 2023							
Información General							
Edad del afiliado		57	Saldo Cuenta de Ahorro Individual				\$ 139.705.743
% de Pérdida de Capacidad Laboral			Valor Mesada				\$ 1.160.000
Total semanas cotizadas		1427	Fecha inicio pago retroactivo:				01/05/2023
Estado del Bono Pensional		Acreditado	Fecha final pago retroactivo:				31/05/2023

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira (defensoriacolfondos@pgabogados.com), - Dirección: Av. 19 No. 114 - 09 oficina 502, en Bogotá, Tel.: 2131370, 2131322 y celular 321 9240479, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua (No Festivos)."

Valor del Bono Pensional a Fecha de Corte	\$	Fecha de pago primer mesada	junio de 2023
		Número de mesadas al año	13

Seguro Previsional		Descuentos a Realizar sobre el Retroactivo por pagos recibidos con anticipación	
Aseguradora Previsional		Pagos recibidos por concepto de incapacidades	
Valor Indemnización Pagada		Otros pagos recibidos	

Observaciones

Debido a que la modalidad de pensión para el reconocimiento de la garantía de pensión mínima es el **Retiro Programado**, procederemos a realizar su ingreso a nuestra nómina de pensionados para lo cual es necesario que tenga en cuenta la siguiente información:

- a) La pensión le será reconocida desde la fecha de adquisición del derecho, momento en el cual se cumplieron los requisitos que establece la ley.
- b) En cumplimiento al artículo 142, de la Ley 2010 de 2019, si su mesada pensional corresponde a un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) se procederá a descontar el ocho por ciento (8%) como cotización en salud, con destino a la Entidad Promotora de Salud (EPS) en la cual se encuentre activo a la fecha en que realicemos su ingreso a la nómina de pensionados.
- c) En caso de corresponderle pago de retroactivo por mesadas anteriores al 31 de diciembre de 2019, se procederá a descontar el doce por ciento (12%) como aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud, con destino a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y a partir del 1 de enero de 2020 el descuento se aplicará de acuerdo al artículo 142, de la Ley 2010 de 2019.
- d) La fecha máxima para ingreso a nomina será el día quince (15) de cada mes, si su reconocimiento fue emitido posterior a esa fecha ingresará para la nómina del mes siguiente.
- e) La fecha de pago de su mesada pensional se realizará el día veinticinco (25) de cada mes, con abono a su cuenta bancaria; en el evento que este día no sea hábil, la transferencia se realizará el día hábil inmediatamente anterior.
- f) En el evento que no registre afiliación a ninguna EPS para la fecha del ingreso a la nómina de pensionados, su mesada y demás pagos quedarán retenidos hasta tanto allegue copia de la afiliación en calidad de pensionado, donde deberá relacionar los siguientes datos:

NIT 900391901-2

Razón social: Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Retiro Programado.

- g) Si usted pertenece a un régimen de excepción en salud, su descuento se realizará por el porcentaje antes informado pero con destino a la ADRES.
- h) Si usted es residente en el exterior y no desea que le realicemos descuentos para salud, debe notificar mediante comunicado escrito que tanto usted como su grupo familiar

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira (defensoriacolfondos@pgabogados.com), - Dirección: Av. 19 No. 114 – 09 oficina 502, en Bogotá, Tel.: 2131370, 2131322 y celular 321 9240479, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua (No Festivos).

presentan servicio de salud en el país de residencia y remitir la certificación emitida por el respectivo consulado o embajada certificando su residencia en el correspondiente país.

- i) Siendo usted residente en el exterior y desea que sus pagos se transfieran a una cuenta bancaria de su país de residencia, deberá presentar un código SWIFT y/o código ABA.
- j) Si su reconocimiento de pensión indica que recibirá trece (13) mesadas al año, su mesada adicional será cancelada únicamente en el mes de junio, por el contrario si su reconocimiento se realizó bajo catorce (14) mesadas, recibirá las mesadas adicionales en los meses de junio y diciembre.
- k) Si se hace referencia a una pensión de Garantía Mínima "TEMPORAL", esto significa que una vez se cause la redención normal del bono pensional, solicitaremos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reconocimiento de la pensión DEFINITIVA, para lo cual le solicitaremos en ese momento que actualice la documentación de la solicitud de pensión que se requiera por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de tener inquietudes con relación a esta comunicación, lo invitamos a contactarnos a través de nuestro portal web www.colfondos.com.co, en la opción "Canales de Servicio" encontrará nuestra Oficina Virtual, PQR's y Contact Center.

Atentamente,



DIANA ASTRID ALBARRACIN
Coordinadora de Pensiones
Elaboró: Angela Chirivi

SEÑORES

**COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
CIUDAD**

REF: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23

ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, identificado con la C.C No. 16.929.297 de Cali y portador de la T.P. No. 148850 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **DIANA PATRICIA PALACIO GIL**, identificada con **C.C. No. 43.501.168**, de acuerdo con poder a mí conferido, haciendo uso del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, me permito solicitar lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, la señora **DIANA PATRICIA PALACIO GIL**, nació el 11 de noviembre de 1965.

SEGUNDO: Mi mandante inició sus cotizaciones para los riesgos de IVM ante el Instituto de Seguros Sociales de manera interrumpida y para diferentes empleadores, a partir de agosto de 1993, logrando acumular en dicho fondo un total de 153,43 semanas cotizadas.

TERCERO: A la fecha mi mandante tiene más de 1.300 semanas cotizadas y cuenta con 58 años de edad, por lo que cumple con los requisitos exigidos por el RPMPD para el reconocimiento de la pensión de vejez.

CUARTO: La señora **DIANA PATRICIA PALACIO GIL**, fue trasladado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad -RAIS-, administrado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.**, encontrándose actualmente afiliado a la referenciada AFP.

QUINTO: La señora **DIANA PATRICIA PALACIO GIL**, no tuvo ninguna asesoría por parte de la AFP **COLFONDOS S.A.**, así como tampoco recibió los cálculos o proyecciones respecto a su futuro pensional.

SEXTO: Realizando los cálculos de rigor, se obtiene que mi mandante tendría una mesada pensional más alta en **COLPENSIONES**, de la que podría percibir en el fondo privado.

SÉPTIMO: Así las cosas, no existe prueba documental alguna, tendiente a demostrar que la señora **DIANA PATRICIA PALACIO GIL**, se le hizo conocedor de las condiciones y consecuencias, tanto adversas como favorables, de trasladarse de régimen; de forma tal que no puede tenerse por cumplida la obligación por parte de **COLFONDOS S.A.**

OCTAVO: Con todo, el traslado de la señora **DIANA PATRICIA PALACIO GIL** al fondo privado, no cumplió con los requisitos previstos para ello, pues evidentemente no se acredita por parte de las AFP que el consentimiento de mi mandante hubiere sido, no solo libre y espontáneo, sino debidamente informado sobre las consecuencias adversas del cambio de régimen.

PETICIONES

PRIMERO: Solicito se sirva reliquidar la prestación de mi mandante y en su lugar le sea otorgado el valor de la pensión que le hubiese sido reconocida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

SEGUNDO: Solicito se sirva realizar el pago al señor **DIANA PATRICIA PALACIO GIL**, de la indemnización por los perjuicios ocasionados con el traslado del **RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA**.



TERCERO: Solicito que se declare la ineficacia del traslado efectuado al señor DIANA PATRICIA PALACIO GIL, del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

CUARTO: Solicito se realice el traslado al fondo común de naturaleza pública administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el capital ahorrado en la cuenta individual de la señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL, de conformidad con las normas previstas por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

QUINTO: Solicito se expida certificación donde conste la fecha en que mi prohijado se vinculó al Fondo y la fecha hasta la cual estuvo afiliada al mismo.

SEXTO: Se suministre los documentos mediante los cuales se hizo efectiva la afiliación al RAIS, administrado en este caso por COLFONDOS S.A.

SÉPTIMO: Que sean entregados los cálculos matemáticos o financieros mediante los cuales se hicieron las proyecciones respecto de la situación pensional de mi representado y los beneficios y perjuicios de tomar la decisión de traslado de régimen.

OCTAVO: Que se expida copia de la constancia de recibo por parte de mi prohijado del plan de pensiones y reglamento de funcionamiento del fondo.

NOVENO: Que se expida copia de la constancia de recibo por parte de mi defendido del documento donde se le informaba el derecho de retracto de la afiliación.

DECIMO: Que se expida copia de la constancia de recibo por parte de mi mandante del documento donde se le informaba el plazo de gracia que había otorgado la ley 797 de 2003, para regresar al RPM administrado por el ISS hoy COLPENSIONES.

DECIMO PRIMERO: Que se indique en detalle el perfil académico y profesional del "asesor" de la administradora de fondo de pensiones que le brindó la información a mi prohijado, en caso de haberla brindado, como representante de la entidad para tomar una decisión tan delicada, importante y trascendental como es el cambio de fondo de pensiones, si es que hubo algún asesor.

ANEXOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL.
2. Copia del poder para actuar.
3. Copia de la cedula y tarjeta profesional del apoderado

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 13 No. 4 - 25, Piso 12, Edificio Carvajal, Cali - Valle. PBX. 487 00 55. notificaciones@tiradoescobar.com

Atentamente,



ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA
C.C. No. 16.929.297 de Cali.
T.P. No. 148850 del C.S. de la J.

SEÑORES
COLPENSIONES
CIUDAD



REF: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23

ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, identificado con la C.C No. 16.929.297 de Cali y portador de la T.P. No. 148850 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **DIANA PATRICIA PALACIO GIL**, identificada con **C.C. No. 43.501.168**, de acuerdo con poder a mí conferido, haciendo uso del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, me permito solicitar lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, la señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL, nació el 11 de noviembre de 1965.

SEGUNDO: Mi mandante inició sus cotizaciones para los riesgos de IVM ante el Instituto de Seguros Sociales de manera interrumpida y para diferentes empleadores, a partir de agosto de 1993, logrando acumular en dicho fondo un total de 153,43 semanas cotizadas.

TERCERO: A la fecha mi mandante tiene más de 1.300 semanas cotizadas y cuenta con 58 años de edad, por lo que cumple con los requisitos exigidos por el RPMPD para el reconocimiento de la pensión de vejez.

CUARTO: La señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL, fue trasladado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad -RAIS-, administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A., encontrándose actualmente afiliado a la referenciada AFP.

QUINTO: La señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL, no tuvo ninguna asesoría por parte de la AFP COLFONDOS S.A., así como tampoco recibió los cálculos o proyecciones respecto a su futuro pensional.

SEXTO: Realizando los cálculos de rigor, se obtiene que mi mandante tendría una mesada pensional más alta en COLPENSIONES, de la que podría percibir en el fondo privado.

SÉPTIMO: Así las cosas, no existe prueba documental alguna, tendiente a demostrar que la señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL, se le hizo conocedor de las condiciones y consecuencias, tanto adversas como favorables, de trasladarse de régimen; de forma tal que no puede tenerse por cumplida la obligación por parte de COLFONDOS S.A.

OCTAVO: Con todo, el traslado de la señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL al fondo privado, no cumplió con los requisitos previstos para ello, pues evidentemente no se acreditó por parte de las AFP que el consentimiento de mi mandante hubiere sido, no solo libre y espontáneo, sino debidamente informado sobre las consecuencias adversas del cambio de régimen.

PETICIONES

PRIMERO: Solicito que se declare la ineficacia del traslado efectuado al señor DIANA PATRICIA PALACIO GIL, del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

SEGUNDO: Solicito se realice el traslado al fondo común de naturaleza pública administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES,

el capital ahorrado en la cuenta individual de la señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL, de conformidad con las normas previstas por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ANEXOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL.
2. Copia del poder para actuar.
3. Copia de la cedula y tarjeta profesional del apoderado

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 13 No. 4 - 25, Piso 12, Edificio Carvajal, Cali - Valle. PBX. 487 00 55. notificaciones@tiradoescobar.com

Atentamente,



ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA
C.C. No. 16.929.297 de Cali.
T.P. No. 148850 del C.S. de la J.

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2024

Señor:

ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA

Apoderado

DIANA PATRICIA PALACIO GIL

notificaciones@tiradoescobar.com

Calle 13 # 4 - 25 Piso 12 Edificio Carvajal

Teléfono: 487 00 55

Cali, Valle del Cauca

Radicado: Derecho de Petición - 0001676951

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, en atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere reliquidar pensión, pago por perjuicios, declarar la nulidad, traslado de sus aportes a Colpensiones, entre otros puntos, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones así:

1. Con relación a los puntos 1 y 2, donde nos solicita se sirva de reliquidar la prestación de la señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL y se realice el pago de la indemnización por perjuicios ocasionados con el traslado a RPM, le informamos que no es procedente dar trámite a su solicitud ya que se evidencia que la señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL cuenta con una pensión de vejez por retiro programado la cual fue reconocida y notificada mediante comunicado RAD-122465-6-23 del 01/06/2023 y no se generó ningún tipo de retracto en su momento. Adjuntamos comunicado de reconocimiento, mediante documento nombrado 0001676951-1 para su validación e información.
2. Respecto al punto 3, donde se solicita la ineficacia del traslado y afiliación, le informamos que no es procedente acceder favorablemente a ésta, toda vez que la señora DIANA PATRICIA PALACIO GIL suscribió afiliación y de acuerdo con el Capítulo I, artículo 03 del Decreto 1161 de junio 03 de 1994, la misma no presentó retracto a esta vinculación
3. Para el punto 4, en cuanto al traslado de régimen, debemos dar cumplimiento de la normatividad legal vigente del artículo 2 de Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 13 de la ley 100 de 1993, que menciona la posibilidad de traslado de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez o que el afiliado tenga a la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, es decir el 1º de abril de 1994, o a la fecha en que haya entrado en vigencia el Sistema General de Pensiones en el respectivo nivel territorial, quince (15) años de servicios cotizados para la pensión de vejez, equivalentes a setecientos cincuenta (750) semanas.

En virtud de lo anterior, no puede ser beneficiario(a) del traslado por el régimen de transición, dado que no cumple con el requisito 11.3.1., ya que según la consulta de la historia laboral reportada en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Crédito y Hacienda Publico a través de su página interactiva no reporta las 750 semanas de cotización que se requieren y para su caso en particular, y la afiliada se encuentra en estado pensionada.

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensoriacolfondos@pabogados.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

4. Frente al punto 5, donde solicita certificado donde conste la fecha que se vinculo al fondo y la fecha hasta la cual se estuvo afiliada al mismo, le informamos que por estar en estado pensionado no es posible tramitar favorablemente su solicitud, no obstante, le informamos que la fecha de afiliación con nuestra administradora registra una fecha de efectividad desde el 1 de enero de 1997 hasta el 1 de mayo de 2023, fecha que fue reconocida su pensión.
5. Para el punto 6, donde nos requiere los documentos mediante los cuales se hizo efectiva la afiliación, se adjunta soporte del formulario de afiliación, mediante documento nombrado 0001676951-2.
6. Para los puntos 7, 8, 9 y 10, frente a la copia de las asesorías brindadas durante su vinculación, cálculos matemáticos y financieros, constancia del derecho de retracto y reglamento del fondo, resaltamos que dicha información es suministrada por nuestros asesores comerciales quienes explican las diferencias existentes entre el Régimen de Prima Media y el Régimen de Ahorro Individual, detallan las condiciones y características propias de cada régimen pensional. No obstante, esta información también se encuentra disponible en nuestro portal de internet www.colfondos.com.co.

Así mismo, nos permitimos resaltar que en el reglamento del producto establece que los afiliados pueden requerir cuando desee las asesorías, radicar sus peticiones, quejas o reportar novedades; adicionalmente, dentro del cumplimiento de las políticas, el Fondo se han creado programas de educación, actualización y todo referente al sistema pensional, de modo que siendo transparente con la información los afiliados y usuarios pueden tomar las decisiones que consideren pertinentes y que más convenga conforme a sus necesidades. Algunos ejemplos de estos programas los puede ubicar en la página web de su Fondo de Pensiones, www.colfondos.com.co, Programa Construyendo tu futuro.

En ese orden de ideas, durante la trayectoria de vinculación con Colfondos S.A, usted ha contado con varias alternativas para poder tomar una decisión de traslado de régimen las cuales nombramos a continuación:

- a. Asesoría previa a la firma del formulario de afiliación, además de la copia de este documento, el cual al respaldo detalle una a unas las condiciones, las obligaciones y deberes de las partes.
- b. Disponibilidad en cada oficina de un Representante experto en asesorías.
- c. Cursos de Educación Financiera disponible en la página web.

Con lo anterior, tuvo una asesoría con el ejecutivo previamente y como resultado firmó la solicitud de traslado. Por lo tanto, se interpreta como entendida, aceptada y aprobada de las condiciones contractuales que implica la firma de ese documento, el cual es legalmente válido. Adicionalmente, no recibimos una solicitud de retracto durante la semana siguiente a la afiliación, tampoco se nos informó con respecto a- alguna queja en referencia a este documento, dentro del término legal, Capítulo I, - artículo 03 del Decreto 1161 de junio 03 de 1994.

En cuanto a demostrar que Colfondos cumplió en notificar del traslado de régimen pensional, remitimos copia de la imagen de publicación efectuada mediante diario de amplia circulación de fecha 16 de enero de 2004, dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera mediante la Circular Externa 001 del 08 de enero de 2004, dando a conocer las condiciones para que

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensoriacolfondos@psabogados.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

las personas que se encontraban dentro de las condiciones descritas por la norma, pudieran efectuar el traslado de régimen.

7. Por último, para el punto 11 donde nos solicita perfil profesional y académico del asesor, y todo lo relacionado a las copias de los programas de capacitación efectuados a los asesores comerciales, copia de la hoja de vida y comisiones pagadas, indicamos que esta información es de uso interno de la compañía y no está disponible a terceros. No obstante, Colfondos en calidad de empleador realiza las respectivas pruebas y capacitaciones a fin de seleccionar las personas aptas e idóneas.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Dirección de Servicio al Cliente

Elaboró: DAMB – Servicio al Cliente

No. de Radicado, BZ2024_2395254-0356380

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024

Señor (a)
ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA
CALLE 13 No 4-25 PISO 12 EDIFICIO CARVAJAL
Cali, Valle Del Cauca

Referencia: Radicado No. 2024_2105126 del 5 de febrero de 2024
Ciudadano: DIANA PATRICIA PALACIO GIL
Identificación: Cédula de ciudadanía 43501168
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “solicito que se declare la ineficacia del traslado efectuado al señor DIANA PATRICIA PALACIO GIL del régimen de Prime Media con Prestación Definida (...)”, le informamos que, hemos consultado las bases de datos de nuestra entidad y observamos que usted ya se encuentra pensionado por la AFP Colfondos.

Adicionalmente:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer.
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual), la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años .

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad para la gestión que desea realizar.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909,

en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Luz Adriana Loaiza Sandoval
Profesional Máster 320-08 con asignación de funciones de Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Proyectó: Paula Andrea Mogollón – Analista de Administración de Solicitudes y PQRS
UTMZ

Revisó:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

PERIODOS (DD/MM/AA)		SALARIO COTIZADO	SBC	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	DÍAS DEL PERIODO	SALARIO INDEXADO	IBL
DESDE	HASTA							
01/10/2012	31/10/2012	1,214,000.00	1	109.160000	180.520000	30	2,007,615	16,730.13
01/11/2012	30/11/2012	1,214,000.00	1	109.160000	180.520000	30	2,007,615	16,730.13
01/12/2012	31/12/2012	842,000.00	1	109.160000	180.520000	30	1,392,432	11,603.60
01/01/2013	31/01/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/02/2013	28/02/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/03/2013	31/03/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/04/2013	30/04/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/05/2013	31/05/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/06/2013	30/06/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/07/2013	31/07/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/08/2013	31/08/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/09/2013	30/09/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/10/2013	31/10/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/11/2013	30/11/2013	1,263,000.00	1	111.820000	180.520000	30	2,038,962	16,991.35
01/12/2013	31/12/2013	42,000.00	1	111.820000	180.520000	1	67,804	18.83
01/01/2014	31/01/2014	-	1	113.980000	180.520000	-	-	-
01/02/2014	28/02/2014	-	1	113.980000	180.520000	-	-	-
01/03/2014	31/03/2014	-	1	113.980000	180.520000	-	-	-
01/04/2014	30/04/2014	-	1	113.980000	180.520000	-	-	-
01/05/2014	31/05/2014	-	1	113.980000	180.520000	-	-	-
01/06/2014	30/06/2014	-	1	113.980000	180.520000	-	-	-
01/07/2014	31/07/2014	288,000.00	1	113.980000	180.520000	7	456,131	886.92
01/08/2014	31/08/2014	1,233,000.00	1	113.980000	180.520000	30	1,952,809	16,273.41
01/09/2014	30/09/2014	1,233,000.00	1	113.980000	180.520000	30	1,952,809	16,273.41
01/10/2014	31/10/2014	1,233,000.00	1	113.980000	180.520000	30	1,952,809	16,273.41
01/11/2014	30/11/2014	1,233,000.00	1	113.980000	180.520000	30	1,952,809	16,273.41
01/12/2014	31/12/2014	1,233,000.00	1	113.980000	180.520000	30	1,952,809	16,273.41
01/01/2015	31/01/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07
01/02/2015	28/02/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07
01/03/2015	31/03/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07
01/04/2015	30/04/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07
01/05/2015	31/05/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07

PERIODOS (DD/MM/AA)		SALARIO COTIZADO	SBC	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	DÍAS DEL PERIODO	SALARIO INDEXADO	IBL
DESDE	HASTA							
01/06/2015	30/06/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07
01/07/2015	31/07/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07
01/08/2015	31/08/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07
01/09/2015	30/09/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07
01/10/2015	31/10/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07
01/11/2015	30/11/2015	1,246,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,903,749	15,864.57
01/12/2015	31/12/2015	1,289,000.00	1	118.150000	180.520000	30	1,969,448	16,412.07
01/01/2016	31/01/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/02/2016	29/02/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/03/2016	31/03/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/04/2016	30/04/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/05/2016	31/05/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/06/2016	30/06/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/07/2016	31/07/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/08/2016	31/08/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/09/2016	30/09/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/10/2016	31/10/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/11/2016	30/11/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/12/2016	31/12/2016	1,379,000.00	1	126.150000	180.520000	30	1,973,342	16,444.52
01/01/2017	31/01/2017	1,476,000.00	1	133.400000	180.520000	30	1,997,358	16,644.65
01/02/2017	28/02/2017	1,476,000.00	1	133.400000	180.520000	30	1,997,358	16,644.65
01/03/2017	31/03/2017	1,476,000.00	1	133.400000	180.520000	30	1,997,358	16,644.65
01/04/2017	30/04/2017	1,476,000.00	1	133.400000	180.520000	30	1,997,358	16,644.65
01/05/2017	31/05/2017	1,476,000.00	1	133.400000	180.520000	30	1,997,358	16,644.65
01/06/2017	30/06/2017	1,476,000.00	1	133.400000	180.520000	30	1,997,358	16,644.65
01/07/2017	31/07/2017	1,561,736.00	1	133.400000	180.520000	30	2,113,378	17,611.48
01/08/2017	31/08/2017	1,489,190.00	1	133.400000	180.520000	30	2,015,207	16,793.39
01/09/2017	30/09/2017	1,489,190.00	1	133.400000	180.520000	30	2,015,207	16,793.39
01/10/2017	31/10/2017	1,439,555.00	1	133.400000	180.520000	30	1,948,039	16,233.66
01/11/2017	30/11/2017	1,489,190.00	1	133.400000	180.520000	30	2,015,207	16,793.39
01/12/2017	31/12/2017	1,489,190.00	1	133.400000	180.520000	30	2,015,207	16,793.39
01/01/2018	31/01/2018	1,563,000.00	1	138.850000	180.520000	30	2,032,069	16,933.91

PERIODOS (DD/MM/AA)		SALARIO COTIZADO	SBC	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	DÍAS DEL PERIODO	SALARIO INDEXADO	IBL
DESDE	HASTA							
01/02/2018	28/02/2018	1,614,045.00	1	138.850000	180.520000	30	2,098,433	17,486.94
01/03/2018	31/03/2018	1,596,290.00	1	138.850000	180.520000	30	2,075,349	17,294.58
01/04/2018	30/04/2018	1,596,290.00	1	138.850000	180.520000	30	2,075,349	17,294.58
01/05/2018	31/05/2018	1,596,290.00	1	138.850000	180.520000	30	2,075,349	17,294.58
01/06/2018	30/06/2018	1,596,291.00	1	138.850000	180.520000	30	2,075,351	17,294.59
01/07/2018	31/07/2018	1,596,290.00	1	138.850000	180.520000	30	2,075,349	17,294.58
01/08/2018	31/08/2018	1,596,290.00	1	138.850000	180.520000	30	2,075,349	17,294.58
01/09/2018	30/09/2018	1,596,290.00	1	138.850000	180.520000	30	2,075,349	17,294.58
01/10/2018	31/10/2018	1,560,821.00	1	138.850000	180.520000	30	2,029,236	16,910.30
01/11/2018	30/11/2018	1,596,290.00	1	138.850000	180.520000	30	2,075,349	17,294.58
01/12/2018	31/12/2018	1,596,290.00	1	138.850000	180.520000	30	2,075,349	17,294.58
01/01/2019	31/01/2019	1,657,001.00	1	143.260000	180.520000	30	2,087,965	17,399.71
01/02/2019	28/02/2019	1,657,000.00	1	143.260000	180.520000	30	2,087,963	17,399.70
01/03/2019	31/03/2019	1,657,000.00	1	143.260000	180.520000	30	2,087,963	17,399.70
01/04/2019	30/04/2019	1,564,954.00	1	143.260000	180.520000	30	1,971,977	16,433.15
01/05/2019	31/05/2019	1,657,000.00	1	143.260000	180.520000	30	2,087,963	17,399.70
01/06/2019	30/06/2019	2,007,698.00	1	143.260000	180.520000	30	2,529,873	21,082.28
01/07/2019	31/07/2019	1,718,168.00	1	143.260000	180.520000	30	2,165,040	18,042.00
01/08/2019	31/08/2019	1,718,168.00	1	143.260000	180.520000	30	2,165,040	18,042.00
01/09/2019	30/09/2019	1,718,168.00	1	143.260000	180.520000	30	2,165,040	18,042.00
01/10/2019	31/10/2019	1,718,168.00	1	143.260000	180.520000	30	2,165,040	18,042.00
01/11/2019	30/11/2019	1,718,169.00	1	143.260000	180.520000	30	2,165,042	18,042.01
01/12/2019	31/12/2019	1,718,168.00	1	143.260000	180.520000	30	2,165,040	18,042.00
01/01/2020	31/01/2020	1,756,000.00	1	148.700000	180.520000	30	2,131,763	17,764.69
01/02/2020	29/02/2020	1,756,000.00	1	148.700000	180.520000	30	2,131,763	17,764.69
01/03/2020	31/03/2020	2,075,345.00	1	148.700000	180.520000	30	2,519,444	20,995.36
01/04/2020	30/04/2020	-	1	148.700000	180.520000	30	-	-
01/05/2020	31/05/2020	-	1	148.700000	180.520000	30	-	-
01/06/2020	30/06/2020	1,860,324.00	1	148.700000	180.520000	30	2,258,411	18,820.09
01/07/2020	31/07/2020	1,860,324.00	1	148.700000	180.520000	30	2,258,411	18,820.09
01/08/2020	31/08/2020	1,860,324.00	1	148.700000	180.520000	30	2,258,411	18,820.09
01/09/2020	30/09/2020	1,860,324.00	1	148.700000	180.520000	30	2,258,411	18,820.09

PERIODOS (DD/MM/AA)		SALARIO COTIZADO	SBC	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	DÍAS DEL PERIODO	SALARIO INDEXADO	IBL
DESDE	HASTA							
01/10/2020	31/10/2020	1,860,324.00	1	148.700000	180.520000	30	2,258,411	18,820.09
01/11/2020	30/11/2020	1,860,324.00	1	148.700000	180.520000	30	2,258,411	18,820.09
01/12/2020	31/12/2020	1,860,325.00	1	148.700000	180.520000	30	2,258,412	18,820.10
01/01/2021	31/01/2021	1,860,325.00	1	151.090000	180.520000	30	2,222,688	18,522.40
01/02/2021	28/02/2021	1,860,324.00	1	151.090000	180.520000	30	2,222,686	18,522.39
01/03/2021	31/03/2021	1,860,324.00	1	151.090000	180.520000	30	2,222,686	18,522.39
01/04/2021	30/04/2021	1,860,324.00	1	151.090000	180.520000	30	2,222,686	18,522.39
01/05/2021	31/05/2021	1,860,324.00	1	151.090000	180.520000	30	2,222,686	18,522.39
01/06/2021	30/06/2021	1,860,325.00	1	151.090000	180.520000	30	2,222,688	18,522.40
01/07/2021	31/07/2021	1,860,325.00	1	151.090000	180.520000	30	2,222,688	18,522.40
01/08/2021	31/08/2021	1,860,324.00	1	151.090000	180.520000	30	2,222,686	18,522.39
01/09/2021	30/09/2021	2,226,296.00	1	151.090000	180.520000	30	2,659,944	22,166.20
TOTALES						3,600		2,102,396.94
TOTAL SEMANAS COTIZADAS						514.29		
TASA DE REEMPLAZO		66%		PENSION				1,387,581.98
SALARIO MÍNIMO		2,023		PENSIÓN MÍNIMA				1,160,000.00

Cálculo de la Indemnización debida o consolidada (Vencida):

	AÑO	*MES	DÍA		
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2023	12	31	IPC - Final	137.72
Fecha de Nacimiento del Pensionado:	1965	11	11	Sexo: F	Edad: 58.00
Fecha de Status Pensional:	2023	05	01	IPC - Inicial	133.38
Mesada Pensional calculada para RPM	\$ 1,516,350.00				
Mesada Pensional calculada para RAI	\$ 1,160,000.00				
Diferencia entre mesadas: (constituye la Renta sobre la cual se reclama la indemnización)	\$ 356,350.00				
Renta Actualizada (Ra):	\$ 367,945.13				
Periodo Vencido en meses (n):	8.03				
Indemnización Debida Actual (S):	\$ 3,006,914.93				

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN DEBIDA: $S = \frac{Ra \times (1 + i)^n - 1}{i}$

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

Cálculo del Periodo Futuro o Anticipado

	AÑO	*MES	DÍA	
Fecha final expectativa de vida:	2052	2	10	corre desde la fecha de la sentencia hasta el fin de la vida probable de la víctima, esta expectativa se toma de la tabla de mortalidad vigente (R1555/10 Superfinanciera)
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2023	12	31	
Renta Actualizada (Ra):	\$ 367,945.13			
Periodo Futuro en meses (n):	337.57			
Indemnización Futura (S):	\$ 60,919,718.18			

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN FUTURA: $S = \frac{Ra \times (1 + i)^n - 1}{i(1 + i)^n}$

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

Lucro Cesante (Sumatoria de la indemnización Actual y Futura)

Indemnización Debida Actual:	\$ 3,006,914.93
Indemnización Futura:	\$ 60,919,718.18
TOTAL	\$ 63,926,633.11

SOPORTE DOCTRINAL DE LA LIQUIDACIÓN

Para entender la liquidación aquí presentada, hay que empezar por comprender que el Lucro cesante es lo que deja de ingresar al patrimonio económico del pensionado como consecuencia del daño (Ganancia y provecho frustrado).

La liquidación del lucro cesante debe hacerse en dos etapas: una primera llamada indemnización debida o consolidada, consistente en determinar el ingreso que dejó de percibir el pensionado en un período que va desde la fecha de ocurrencia de los hechos hasta el momento actual donde se hace la tasación de los perjuicios (bien sea un mes, un año, ect), para pasar a la segunda etapa, que consiste en aplicar esa cifra obtenida inicialmente, en todo el tiempo de vida probable que el pensionado va a dejar de percibirlo.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos, pasaremos a explicar paso a paso la metodología utilizada para calcular el Lucro cesante que constituye la indemnización total a pagar por los perjuicios ocasionados.

Primero hay que indexar o actualizar a la fecha de liquidación, el ingreso o renta que dejó de percibir el pensionado al momento de los hechos, para lo cual utilizamos la fórmula financiera de ley, y por la cual se inclina la jurisprudencia, que consiste en dividir el IPC Final (índice de precios al consumidor decretado por el DANE a la fecha actual de tasación de los perjuicios), entre el IPC Inicial (índice de precios al consumidor decretado por el DANE a la fecha de ocurrencia de los hechos), el resultado aquí obtenido se multiplica por el valor del ingreso o renta que dejó de percibir el pensionado al momento de su status pensional, entonces tenemos:

$$Ra = \frac{\text{índice final}}{\text{índice inic.}} \times R$$

DONDE:

Ra = VALOR RENTA O INGRESO ACTULIZADO

IPC Final = Índice de precios al consumidor a la fecha de la liquidación

IPC Inicial = Índice de precios al consumidor al momento de los hechos

R = Ingreso o Renta que percibía la víctima y que se quiere actualizar.

Conseguida la Renta actualizada (Ra), se procede a calcular el valor de la indemnización debida o consolidada, para ello aplicamos la siguiente fórmula financiera de ley ratificada reiteradamente por nuestra jurisprudencia:

$$S = \frac{Ra \times (1 + i)^n - 1}{i}$$

DONDE:

S = La suma resultante del periodo a indemnizar (indemnización debida actual)

Ra = Renta actualizada

*I = Interés judicial (6% EA igual a 0,4867% nominal mensual - art. 2232 Código Civil)

n= Número de meses transcurridos desde la ocurrencia de hechos.

*El interes mensual se obtiene Reemplazando la siguiente fórmula financiera: TNA = $[(1+TEA)^{1/12} - 1] \times 12$.

Seguidamente se calcula la indemnización del periodo futuro o anticipado, para ello aplicamos la siguiente fórmula financiera de ley ratificada reiteradamente por nuestra jurisprudencia:

$$S = \frac{Ra \times (1 + i)^n - 1}{i(1 + i)^n}$$

DONDE:

S = La suma resultante del periodo futuro a indemnizar (indemnización futura)

Ra = Renta actualizada

I = Interés judicial (6% EA igual a 0,4867% nominal mensual - art. 2232 Código Civil)

n= Número de meses que correrán desde la fecha actual donde se hace la tasación de los perjuicios hasta la fecha donde probablemente la víctima termina su vida, esta expectativa se toma de la tabla de mortalidad de rentistas vigente (resolución 1555 de 2010 Superfinanciera).

para calcular los años esperados de vida media completa (e (x)) se busca en la tablas de mortalidad de rentistas de la Superfinanciera (R1555 de 2010), el número de años esperados a la edad que tenía la persona al momento de los hechos (Tener en cuenta que hay una tabla para hombres y otra para mujeres), al número de años que aparece allí se multiplica por 12 meses del año y obtendremos el número de meses total, a este resultado restamos el número de meses correspondientes al periodo debido o consolidado y obtenemos los meses que corresponden al periodo futuro.

Finalmente se suman los periodos el consolidado y el futuro y obtenemos el Lucro cesante o total de la indemnización.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800.149.496-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciანი.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03018273 del Libro IX, se designó a:**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal John Jaime Mora Hurtado C.C. No. 80003973 T.P.
Suplente No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.

5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.

6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-
Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en
una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de
Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes
para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta
de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de
ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de
un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para
recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con
la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre
que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones
relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o
deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el
compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado
en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario
o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código
Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina:
1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la
expiración del término o por el evento de la condición prefijados
para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante;
4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la
Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de
marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica
confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina,
en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A.
PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.
80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes
actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda
clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y
procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte
constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de
justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden
nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y
ante cualquier organismo descentralizado ce derecho público del orden
nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá
para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los
requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las
oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Juan Fernando Granados Toro identificado con el número de cédula 79.870.592 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 114.233-D1 CSJ y a Yvonne Osorio Santana identificada con el número de cédula 52.776.539 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 340.039 CSJ, quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Enzo Alejandro Pizani Zanett, identificado con la Cedula de Extranjeria No. 7.816.973, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. - 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes -Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.					
E. P. No. 0001526	del 29 de marzo	00985073	del 8 de abril	de	de
de 2005	de la Notaría 37 de Bogotá	2005	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 0003963	del 21 de julio	01003014	del 26 de julio	de	de
de 2005	de la Notaría 37 de Bogotá	2005	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 0003491	del 2 de mayo de	01130677	del 14 de mayo	de	de
2007	de la Notaría 37 de Bogotá	2007	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 767	del 28 de mayo de	01304341	del 10 de junio	de	de
2009	de la Notaría 44 de Bogotá	2009	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1102	del 25 de mayo de	01390459	del 10 de junio	de	de
2010	de la Notaría 44 de Bogotá	2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1189	del 2 de junio de	01403690	del 5 de agosto	de	de
2010	de la Notaría 44 de Bogotá	2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1472	del 2 de julio de	01396857	del 7 de julio	de	de
2010	de la Notaría 25 de Bogotá	2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 2406	del 15 de octubre	01430195	del 22 de noviembre	de	de
de 2010	de la Notaría 25 de Bogotá	de 2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 750	del 6 de abril de	01469906	del 12 de abril	de	de
2011	de la Notaría 25 de Bogotá	2011	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1681	del 5 de julio de	01500870	del 3 de agosto	de	de
2011	de la Notaría 25 de Bogotá	2011	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1001	del 23 de abril de	01628842	del 26 de abril	de	de
2012	de la Notaría 25 de Bogotá	2012	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 3114	del 2 de noviembre	01679616	del 8 de noviembre	de	de
de 2012	de la Notaría 25 de Bogotá	2012	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 3586	del 14 de diciembre	01691020	del 19 de diciembre	de	de
de 2012	de la Notaría 25 de Bogotá	de 2012	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 3659	del 19 de diciembre	01691504	del 20 de diciembre	de	de
de 2012	de la Notaría 25 de Bogotá	de 2012	del Libro IX		

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX 01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX 01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá del Libro IX 03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX,
comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00611738
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 13 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 08:51:16

Recibo No. AA24108654

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410865480663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO